



UNIÓN EUROPEA

Barcelona, 27 de Diciembre de 2017

Participación Agrupada ITMA ASIA 2018 Del 26 al 30 de octubre

Les invitamos a formar parte de la Participación Agrupada que organiza y coordina amec en la feria de referencia.

Información de la feria

Desde el año 2008 se celebra en Shanghai la feria más importante del sector en China, feria del sector de la maquinaria textil y afines que engloba toda la cadena de valor de la industria textil. Más de 1673 expositores de más de 28 países y regiones participaron en la pasada edición y ocuparon más de 170.000m² de espacio.

Más información www.itmaasia.com

Condiciones y criterios de participación

Esta actuación forma parte del Programa de actividades de Promoción Sectorial presentado por **amec amtex** a ICEX España Exportación e Inversiones, cuyo importe máximo de apoyo ICEX asciende a 32.742.- Euros.

Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2018, el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación definitiva del Plan Sectorial 2018 con **amec amtex**.

Siguiendo con las directrices marcadas por ICEX España Exportación e Inversiones, esta ayuda tendrá los siguientes condicionantes:

Hasta un 35% del alquiler del espacio, decoración y transporte, para aquellas empresas para las que esta sea su segunda a quinta participación en la feria con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones desde 2008.

Hasta un 40% del alquiler del espacio, decoración y transporte, para aquellas empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones.

Una vez transcurridos desde 2008 los cinco años de ayuda a la empresa en esta actividad, no se recibirá más ayuda ICEX.

La presente convocatoria de participación en la feria ITMA ASIA que **amec** organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 27 de diciembre de 2017

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Criterios de admisión

Será necesaria la participación de un mínimo de 6 empresas. Si el número de empresas interesadas en la participación agrupada supera las plazas disponibles, la selección se realizará por riguroso orden de recepción.

Fecha límite de participación: Con el fin de formalizar su participación, agradeceremos nos remitan un e-mail indicando su interés en participar, **antes del próximo día 10 de abril de 2018.**

Una vez liquidada la ayuda ICEX, **amec** facturará el 15% del total de la ayuda repartida a cada empresa participante en concepto de Gastos de Gestión de la ayuda ICEX (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación). Dichos gastos de gestión se facturarán por **amec** una vez liquidada la ayuda

I.- Gestión de la ayuda ICEX y de la organización de la participación

amec presenta cada año los correspondientes planes sectoriales con los que obtener co-financiación para todas las empresas del sector y con la finalidad de facilitar su acceso y presencia en diferentes actividades de promoción internacional enmarcadas en su plan de promoción de las exportaciones y como Entidad Colaboradora de ICEX.

Estos planes son elaborados teniendo en cuenta las necesidades de las empresas, nuestro conocimiento y experiencia como representantes del sector, y los mercados que son estratégicos.

- **Gestión de la ayuda concedida por empresa:**
 - Solicitud de la ayuda:
 - Solicitud individual de la ayuda para cada participante
 - Justificación de la ayuda:
 - Elaboración de las instrucciones para la justificación de la ayuda.
 - Recopilación y revisión de todos los justificantes de las empresas
 - Presentación de la documentación y auditoria.

o Liquidación de la ayuda:

- Revisión de la liquidación de la ayuda
- Gestión de incidencias
- Recepción y transferencia a las empresas dependiendo del importe otorgado a cada una de ellas
- Facturación en concepto de gestión de la ayuda

Finalizada la feria y tras la liquidación de la ayuda ICEX se facturará una cuota en concepto de gestión de la ayuda y tramitación correspondiente al 15 % del total de la ayuda por los gastos anteriormente citados. Estos gastos son los mismos para todas las empresas independientemente de si son o no asociadas.

II.- Servicios adicionales

amec ofrece a las empresas servicios individualizados de apoyo en su participación en la feria de forma adicional a la gestión de la ayuda con el objetivo de dar un apoyo directo, acompañar a la empresa en las fases críticas de la organización; preparación, montaje y desmontaje, mejorando su experiencia durante todo el evento, con el objetivo de obtener un mayor impacto de su participación.

amec tiene 48 años de experiencia en la organización de participaciones en ferias internacionales por todo el mundo, su conocimiento le ayudará adicionalmente a acortar tiempos, ahorrar dinero, solucionar problemas y conseguir el mejor resultado posible de su participación.

1. Ubicación preferencial de espacio. Personal de **amec amtex** se reunirá con los organizadores de la feria para revisar y mejorar si cabe, la ubicación de las empresas españolas.
2. Preparación de la feria
 - a. Asesoramiento individual para definir la mejor forma de participación acorde a su experiencia, interés y capacidades.
3. Asesoramiento específico sobre los formularios de solicitud de espacio y técnicos.
4. Información, asesoramiento y gestión de la decoración y el transporte
5. Información y asesoramiento específico sobre el mercado
 - a. Bases de datos de clientes potenciales
 - b. Estudio personalizado de la demanda en este mercado

6. Logística de viaje

- a. Acceso a la oferta de vuelos y hoteles seleccionados
- b. Información práctica sobre traslados y restaurantes para moverse fácilmente por la ciudad

7. Acciones de Promoción colectiva.

- a. Notas de prensa en medios técnicos
- b. Creación de una *Landing Page* con los datos de los participantes que se distribuirá a una base de datos de clientes potenciales.

8. Servicio de alerta de actos de relevancia en la feria

- a. Servicio de alerta de aquellos eventos celebrados durante la feria y que son relevantes para los participantes por su contenido a las oportunidades que desvela y para aprovechar al máximo su participación.

9. Servicios de oportunidades de colaboración

- a. Detección de oportunidades durante la feria y *matchmaking* con aquellas empresas que pudieran ser potencialmente colaboradores.

10. Networking durante la feria

Los servicios adicionales de valor añadido representan un conjunto de servicios de atención personalizada que pueden contratarse de forma opcional e independiente a la gestión de la ayuda. Deberán indicarnos su contratación en el momento de realizar la solicitud.

Consultar las condiciones económicas de los servicios adicionales en la ficha de solicitud de participación de la página siguiente.

Consultas: Eva Pahissa - amec Área de Internacionalización (Tel: 93 415 04 22 epahissa@amec.es)

Para consultas referentes a esta actividad pueden ponerse en contacto con la persona en ICEX responsable: Sr. Antonio Rodríguez - e-mail: antonio.rodriguez@icex.es

Quedamos a su disposición para ampliar cualquier información que pueda ayudarles a tomar la decisión de participar en esta feria.

Atentamente.

Carmina Castellà
Directora **amec amtex**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FERIA ITMA ASIA 2018	
--	--

◆ Rogamos cumplimenten esta solicitud y la remitan a epahissa@amec.es

EMPRESA:	[]
PERSONA CONTACTO:	[]
CARGO:	[]
EMAIL:	[]
TELF. CONTACTO	[]

Esta solicitud deberá ir acompañada de un comprobante de transferencia (*) por el importe correspondiente a la coordinación y gestión de la participación agrupada.

(*) Transferencia a la cta. de **amec** nº 0081 - 0115 - 98 - 0001225024 del Banco Sabadell

El importe de la participación sólo se retornará si la anulación se produce antes de 60 días del inicio de celebración de la feria.

<input type="checkbox"/> Contratación de los servicios adicionales de la participación agrupada: Socios: 1000.- Euros + 21% IVA = 1.210.-Euros. No socios: 2000.- Euros +21% IVA = 2420.- Euros.	SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA
---	-----------------------------

Fecha límite de inscripción

10 de abril de 2018

Plazas limitadas en orden de inscripción

	<u>Más información:</u> Persona de contacto: Eva Pahissa Email: epahissa@amec.es T. 93 415 04 22	<i>amec</i> Gran Vía de les Corts Catalanes, 684 08010 Barcelona www.amec.es
---	--	--



UNIÓN EUROPEA

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy concededor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX.

www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos. La ayuda total de mínimos concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

“IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”